



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

RECTORÍA

Cuernavaca, Morelos, 23 de octubre de 2025.

R/288/2025.

Asunto: Propuesta Convocatoria ESDEPED 2026-2027.

**MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ  
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
DGESUI/SES  
P R E S E N T E**

Estimada Mtra. Ruano,

Por este medio y en atención a su oficio No. 511/2025-3180-18, se remite la propuesta de la Convocatoria 2026-2027 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la cual se elaboró en apego a lo establecido en el Reglamento vigente de nuestra Institución y en cumplimiento a los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública.

En referencia a la notificación de remitir propuestas de modificaciones al Reglamento Institucional aplicable al Programa ESDEPED, se informa que por el momento no se solicitarán reformas al mismo. Sin embargo, hago de su conocimiento que están por iniciarse formalmente los trabajos para la actualización integral de dicho instrumento normativo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



Atentamente  
*Por una humanidad culta*

**DRA. VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ**  
Rectora de la UAEM



C.c.p. Dra. Elisa Lugo Villaseñor. Secretaria Académica de la UAEM.  
C.c.p. Dra. Irene de la Concepción Perea Arango. Directora General de Investigación y Posgrado.  
C.c.p. Mtra. Elizabeth Del Callejo Sánchez. Coordinadora de Fomento a la Investigación.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209, 5to. Piso Torre de Rectoría,  
Tel. (777) 329 70 00, Ext. 7001 rectoria@uaem.mx

**UAEM**  
RECTORÍA  
2023-2029

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002 y en el Reglamento vigente del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

## CONVOCATORIA

A las y los Técnicos Académicos de Tiempo Completo con categorías A, B, C, D y E y a las y los Profesores Investigadores de Tiempo Completo, Asociados y Titulares con categorías A, B y C, cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y que participen en la actualización de su formación académica y la consolidación de sus actividades en la docencia, investigación, tutorías, participación en cuerpos colegiados, extensión, vinculación, gestión académica asociadas al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y su permanencia, así como en la acreditación y evaluación de los programas educativos, a participar en el

**Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente**  
**Convocatoria 2026-2027**  
**Evaluación enero- diciembre 2025**

### Propósitos

- Reconocer el esfuerzo y la calidad del desempeño del personal académico de la UAEM.
- Fomentar la excelencia académica y mejorar la calidad de la docencia, contribuyendo al fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura.

### Requisitos

Son requisitos indispensables para participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente que los profesores descritos en el artículo 7º del Reglamento vigente cumplan con lo siguiente:

- I. Suscribir el compromiso de exclusividad de tiempo completo (40 horas/semana/mes) con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- II. Desempeñar actividades docentes en la UAEM sin ningún tipo de remuneración extra a su salario en cursos curriculares frente a grupo (presenciales, híbridos o modalidad virtual), que pueden ser clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, de conformidad con lo mínimo establecido en el Anexo B (B.1), las cuales serán comprobadas por el Sistema de Administración y Control Escolar (SADCE) vigente.

Se establece de manera obligatoria impartir docencia en ambos semestres de cada ciclo escolar, por lo que no se permite que el personal académico acumule durante un semestre las 8



horas/semana/mes obligatorias y se ausente de las actividades docentes en el otro semestre. No se consideran los cursos propedéuticos o de inducción que se imparten previo al inicio de los programas educativos, las tutorías, ni asesorías de investigación individualizada, independientemente de que se emita un acta SADCE.

En el caso de que se tenga contemplada una actividad académica justificada, que impida la impartición de docencia en alguno de los semestres, ésta deberá estar avalada por el Consejo Técnico de la Unidad Académica. Lo anterior, no lo exime de cumplir con el número total de horas mínimas requeridas en el Anexo B. (B.1) del Reglamento vigente.

- III. Cumplir con la entrega del informe anual de actividades, así como el plan de trabajo con el aval del Consejo Técnico de la Unidad Académica de adscripción, en los términos del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.
- IV. Haber entregado en la Secretaría Académica, el informe de estancia sabática, posdoctoral u otro tipo de estancia con el aval del Consejo Técnico de su Unidad Académica.
- V. Haber actualizado la cédula curricular vigente de la UAEM.
- VI. Haber realizado una actividad de extensión universitaria en el período a evaluar. (se excluyen las actividades consideradas en el apartado 5 del Anexo A del Reglamento vigente).
- VII. Contar con el grado mínimo de maestría.

### Otras consideraciones

- I. El personal académico de tiempo completo que se encuentre en año sabático aprobado por la Secretaría Académica y con el aval de la Comisión Académica del Consejo Universitario, podrá participar en el programa, de conformidad con lo establecido en el Reglamento vigente del año sabático y en el artículo 27º del Reglamento del Programa de Estímulos vigente.
- II. El personal académico de tiempo completo que culmine su cargo como funcionario Universitario y que haya participado en el Programa Universitario de Beca de Reconocimiento a la Actividad Académica del Personal de Confianza, podrá incorporarse al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente por el periodo de un año directamente en el nivel VIII o en el último nivel obtenido antes de incorporarse al cargo como funcionario, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:
  - a) Que antes de ocupar puestos directivos haya realizado actividades docentes frente a grupo y haya participado en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
  - b) Deberá tener nombramiento de tiempo completo en las categorías descritas en el artículo 7º del Reglamento vigente.



- c) Para acceder al nivel VIII, deberá tener un mínimo de 20 años de servicio y de 3 años de ocupar un puesto como funcionario universitario.
- d) Para acceder al último nivel obtenido antes de incorporarse al cargo como funcionario, deberá tener un mínimo de 5 años de servicio y al menos un año de ocupar el puesto de funcionario.
- e) Sólo se tomarán en cuenta aquellos que hayan desempeñado cargos de mandos medios y superiores en la Universidad.
- f) Al concluir el beneficio de recibir el nivel VIII o el último nivel obtenido antes del cargo, para continuar recibiendo los estímulos, deberán evaluarse en la convocatoria inmediata posterior al término del cargo como funcionario, y obtendrán el nivel que le corresponda de acuerdo con la evaluación.

No tendrá derecho a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, el personal académico que:

- Se encuentre en los supuestos del artículo 41º, fracción II y 42ºfracción II de este Reglamento.
- Esté recibiendo un apoyo económico para estudios de posgrado (SECIHTI, SEP u otros).
- Hayan sido becarios de un Programa Federal (SECIHTI, SEP u otros) y no cuenten con el oficio de finiquito correspondiente.
- No entregue su documentación en los plazos y términos establecidos en la convocatoria.
- No reúna los requisitos establecidos en el artículo 7º de este Reglamento.

### Entrega de solicitudes

Conforme al calendario establecido, deberá enviar a través del sistema de Cédula Curricular módulo ESDEPED, lo siguiente:

- ✓ Solicitud de participación firmada.
- ✓ Carta de exclusividad laboral de tiempo completo firmada.
- ✓ "Reporte ESDEPED" emitido por el sistema de Cédula Curricular de Planta Docente firmado.
- ✓ Documentos probatorios que respalden la información contenida en el "Reporte ESDEPED" correspondientes a los ANEXOS A, B y C del Reglamento vigente y al periodo a evaluar.

Una vez que realice el envío de su solicitud, el personal del Departamento de Estímulos Académicos validará que la información proporcionada esté completa para ser registrada y turnada a evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y la entrega de la documentación solicitada es sólo para participar y no da derecho a la asignación de algún nivel.





### Niveles y montos de los estímulos

Tabla de puntajes y niveles			
Nivel	Puntaje total	Puntaje mínimo en calidad	Número de UMAs mensuales
I	301 - 400	211 - 280	1
II	401 - 500	281 - 350	2
III	501 - 600	351 - 420	3
IV	601 - 700	421 - 490	4
V	701 - 800	491 - 560	5
VI	801 - 850	561 - 595	7
VII	851 - 900	596 - 630	9
VIII	901 - 950	631 - 665	11
IX	951 - 1000	666 - 700	14

El monto del estímulo se ajustará de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, la actualización se realizará cada 1º de abril, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal y estará sujeto a lo establecido por las disposiciones fiscales vigentes. Con base en lo anterior y a efecto de obtener los recursos necesarios, la UAEM presentará anualmente, en el mes de junio, la proyección respectiva para el ingreso al programa en el año correspondiente del nuevo personal docente de tiempo completo.

La forma de pago para el personal académico que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque o transferencia bancaria, con los gravámenes fiscales que la ley en materia establece, mediante nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determine y en la institución bancaria que la UAEM designe.

### Vigencia

El personal que resulte beneficiado recibirá el estímulo por un año, a partir del 01 de abril del año en que sean otorgados hasta el 31 de marzo del siguiente año, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal, en caso de que el dictamen de recurso de impugnación sea favorable, se realizará el pago retroactivo correspondiente.

### Factores a evaluar

La evaluación del desempeño considerará las actividades y productos del periodo que señale la convocatoria. Sólo se considerarán los expedientes que presenten documentación probatoria, oficial y que corresponda al periodo a evaluar (enero a diciembre 2025).



El puntaje de los factores de desempeño docente a evaluar se asignará en una escala de 1 a 1000 y se podrán distribuir de la siguiente manera:

- La calidad en el desempeño de las actividades académicas se calificará con un máximo de 700 puntos.
- La dedicación a la docencia se calificará con un máximo de 200 puntos.
- La permanencia en las actividades de la docencia se calificará con un máximo de 100 puntos.

El puntaje total podrá rebasar 1000 puntos, no obstante, el nivel se determinará de acuerdo a la tabla del artículo 36° y a los máximos puntajes establecidos por la SHCP.

### Calendario del proceso

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria.	Lunes 15 de diciembre del 2025.
Recepción de solicitudes.	Del lunes 15 de diciembre del 2025 al viernes 6 de febrero del 2026.
Entrega de solicitudes y expedientes a la Comisión Evaluadora.	Del lunes 9 al viernes 13 de febrero del 2026.
Periodo de evaluación.	Del lunes 16 de febrero al viernes 20 de marzo del 2026.
Publicación de resultados primera evaluación.	Viernes 27 de marzo del 2026.
Período de recepción de impugnaciones.	Del lunes 13 al viernes 24 de abril del 2026.
Período de evaluación de impugnaciones.	Del lunes 27 de abril al martes 19 de mayo del 2026.
Publicación de resultados de impugnaciones.	Martes 26 de mayo del 2026.

### Causas de suspensión o cancelación

Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se cancelarán definitivamente, por las siguientes causas:

- I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
- II. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- III. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- IV. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, defunción, jubilación, pensión o por cese dictaminado por la autoridad laboral competente.
- V. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## SECRETARÍA ACADÉMICA

### DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

- VI. Cuando el gobierno federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) dé por terminado este programa de estímulos.
- VII. Presentar información alterada, falsa o apócrifa, sustentada en información contenida en los propios expedientes.
- VIII. Prestar sus servicios como trabajador de tiempo completo en otra institución.

Los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se suspenderán por el resto del período asignado y hasta una nueva evaluación, por las siguientes causas:

- I. Gozar de licencia sin goce de sueldo mayor a seis meses durante el año evaluado.
- II. Cubrir comisiones oficiales que le separen de sus funciones como personal académico de tiempo completo y deje de impartir docencia.
- III. Ocupar cargos directivos o de confianza en la institución.

En caso de que un beneficiario goce de licencia sin goce de sueldo por menos de seis meses durante el año evaluado, los Estímulos al Desempeño del Personal Docente se suspenderán durante ese lapso, reactivándose al momento de su reincorporación.



SECRETARÍA  
ACADÉMICA

Atentamente  
Por una humanidad culta  
  
Dra. Elisa Lugo Villaseñor  
Secretaria Académica de la UAEM

